

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Higüey que crea derechos sobre pocilga y corral.— G. O. No. 4737, del 21 de Noviembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1108

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso veintuno del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. UNICO.— Queda aprobada la ordenanza del ayuntamiento de la común de Higüey, de fecha treintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, que crea derechos sobre pocilga y corral, y cuyo texto dice así:

“AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, HIGUEY, R. D.

En uso de sus facultades ha resuelto dictar la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1.— Establecer los derechos sobre pocilga y corral.

Artículo 2.— Será obligatorio para toda persona por cuenta de la cual se vaya a sacrificar algún animal en el matadero público, utilizar la pocilga, si se trata de cerdos, y el corral si de ganado vacuno, donde se pondrán en observación el tiempo que determine el código sanitario para determinar su estado de salud.

Artículo 3.— Será obligatorio pagar al rematista, y a falta de éste, al ayuntamiento, por este servicio conforme a la tarifa siguiente:

Por encerrar en el corral cualquier clase de ganado vacuno quince centavos por día.

Por encerrar en la pocilga cualquier clase de ganado porcino, lanar o caprino diez centavos por día.

Párrafo.— Los derechos se pagarán por adelantado.

Artículo 4.— Los contraventores a la presente ordenanza, bien porque se negaren al pago de los derechos aquí estipulados, o por cualquiera otra de sus cláusulas serán sometidos a la alcaldía comunal, y condenados a una multa de cinco pesos oro; al pago de los derechos si se hubieren negado a ello, y al cumplimiento estricto de todas las estipulaciones aquí previstas.

Dada en la Sala Capitular de Higüey, a los treintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel A. de Soto,
Presidente del Ayuntamiento.

Eduardo Ma. Guerrero,
Síndico Municipal.

Luis E. del Castillo C.,
Secretario.